

Benosa:

La Sociedad económica de amigos del País de Valencia faltaria al objeto principal de su institucion, como ~~certa~~ si al llegar a su noticia el estado en que se encuentra el expediente, sobre subasta de las obras del Puerto del Grao no se dirigiera a V. M. para manifestarla con la sinceridad que a esta Corporacion caracteriza los movimientos que a primer vista presentan las variaciones que en el pliego de condiciones para la subasta presentada por esta Diputacion, se ha seen el parecer.

Con efecto, una de ellas, y quizás la mas importante, es la de que los impuestos que la Provincia y el Comercio se han gravado voluntariamente para llevar a cabo las obras del Puerto, se recauden y distribuyan por la oficina del Estado.

Semejante revolucion si se acordara podria producir ^{grandes} consecuencias para una obra de tanta importancia si se atiende a que la Provincia y el Comercio se ~~impugnaron~~ ~~un gran~~ ~~comunicaron~~ en satisfacer lo sin

puesto a la condiccion de que habian
de recaudarse y distribuirse por
ellos mismos, lo cual se presenta
por otra parte se presenta muy
natural y lógico, toda vez que sien-
do fondo ~~exclusivamente~~ de la
Provincia los que se recaudan y
para una obra de la Provincia, esta
es la interesada en primera linea,
en que la recaudacion y distribucion
se haga con toda equidad y las
obras se terminen en el menor perio-
do de tiempo posible.

Y si aun la Provincia tuviera
la seguridad de que el Gobierno que
hoy rege los destinos de la nacion
~~habia de continuar~~ tuviera la estabi-
lidad que fuera de desear, la variacion
que se combate no seria de tanta
trascendencia atendido el interes
y prediccion con que atiende al
desarrollo material de las Provincias,
pero desgraciadamente tenemos
ejemplos vivos de que no todos
los Gobiernos han seguido la mis-
ma linea de conducta, fundos se re-
caudaron por el Estado que con fundos

umento para el su trabajo se destina
para el objeto para que estaba
destinado y como no lo ha per-
cibido la Provincia con notable
perjuicio de la obra y a que estaba
destinado.

He por lo que sencillamente se
ha expuesto se comprende la justicia
con que se solicita que la provin-
cia reciba de la S. Impuestas para
las obras del Puerto de El Grao; las
misuras e identias y razones
militan para que se restablezca
la Junta de intervencion y vigi-
lancia que tan buenos y resulta-
dos ofrecio en el periodo de su
existencia.

De sus actos nada puede te-
ner el Gobierno puesto que lo preside
el Gobernador civil y forma par-
te integrante de la misma el in-
geniero jefe del Distrito, ~~por lo que~~
~~nada se encargada y directamente~~
~~de todo~~ de manera que en ella
nada puede producirse ni hacerse sin

que el Gobierno tenga una exacta noticia de ello, además de que nada debe temerse de los celos patrios que la comprometan que con solo ser Valenciana dan una garantía irrefutable de interés y celo por la pronta terminación de la obra del puerto.

Si pues la Provincia paga la impuesta natural es que debe recibir los derechos y distribuirlos: natural es que debe intervenir y vigilar la obra del Puerto y cuando esto en una u otra manera la intervención directa que el Gobierno puede tener, justos y muy justos es que a la Provincia se le conceda lo que con tanto trabajo solicita.

La Sociedad Económica de Amigos del País que no puede mirar con indiferencia nada que al país no interese, tiene un deber en dirigirse a V. E.

Suplico a V. E. que se digna conceder a la solicitud por la Diputación Provincial de Val. respecto a la Junta de intervención y vigilancia

Recuerdo a V. E. de la gran importancia de la obra del Puerto de Valencia y de la necesidad de que se conceda a la Provincia el pago de la impuesta natural y de la intervención y vigilancia de la obra del Puerto. D. D. G. Valencia 9 de Julio 1859

1859 C-148
10 de Enero
n.º 6